

**INFORME DE RESULTADOS.  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

DEPENDENCIA:	<u>“COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO”.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 3 DE 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-07.

**Orden de auditoría número AIC/17-07.**

Dependencia: Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado.

Tipo de auditoría: Interna de Cumplimiento.

Período revisado: Del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio dos mil diecisiete.

Audidores: Licenciado en Contaduría Pública Carlos Pérez Hernández.  
Contadora Pública y Auditora Olga María Lozada Sánchez.

Contralor del Ejecutivo: Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.

DEPENDENCIA:	<u>“COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO”.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 4 DE 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-07.

### RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Derivado de la evaluación del sistema de control interno establecido por la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado, la observancia de la disciplina presupuestal y financiera en el ejercicio de los recursos, así como la transparencia y rendición de cuentas por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, se determina que el proceso administrativo muestra debilidades que pueden originar un dispendio de recursos, deficiente control en la integración documental del gasto y en la comprobación de los recursos ejercidos, mismas que son susceptibles de mejora, en virtud de lo anterior se informa lo siguiente:

### CONTROL INTERNO:

El sistema de control interno establecido muestra debilidades que pudieran originar el incumplimiento de los fines establecidos en el Acuerdo que crea la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado, así como en su correspondiente Reglamento Interior, en el mismo sentido incumple con lo señalado en el artículo 1 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal, en el cual se establece que los titulares y servidores públicos de las dependencias y entidades que conforman la administración pública estatal, deberán implementar los mecanismos de control interno que coadyuven al cumplimiento de sus metas y objetivos, previniendo los riesgos que puedan afectar el logro de éstos, así como fortalecer el cumplimiento de las leyes y disposiciones normativas, para una adecuada rendición de cuentas y transparentar el ejercicio de la función pública.



DEPENDENCIA:	<u>“COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO”.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 5 DE 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-07.

### ARMONIZACIÓN CONTABLE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, y 37 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público dos mil diecisiete; la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado se encuentra supeditado a los procedimientos que establezca la Secretaría de Planeación y Finanzas, debiendo llevar su contabilidad interna del ejercicio del gasto y conservando copia de la documentación comprobatoria, en los términos de la Ley y las Reglas de Armonización Contable, asimismo, presentar la información en los formatos y de acuerdo al calendario que establezca la Secretaría, a fin de integrar la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo.

### REGISTRO PATRIMONIAL:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mediante las cuales se determinan los mecanismos para el registro, valuación y control de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos, y derivado de la revisión practicada a la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado, se determina que el inventario de bienes muebles no está actualizado, presenta irregularidades de registro y control, lo que implica que la información patrimonial no sea veraz ni confiable.

INFORME DE RESULTADOS.  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DEPENDENCIA:	<u>"COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 6 DE 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-07.

**TRANSPARENCIA:**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 23, 24, 25, 43, 44, 45, 53, 55, 62, 66, 70 y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 24, 25, 26, 39, 40, 41, 47, 49, 53, 57, 59, 63, 113 y Tercero Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, mediante las cuales se establecen las obligaciones de los entes públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública y derivado de la revisión que se practicó a la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado, se concluye que la misma ha dado cumplimiento al marco normativo de referencia.

**RENDICIÓN DE CUENTAS:**

En relación al marco normativo a la rendición de cuentas de los entes públicos de acuerdo a los artículos 6 fracción I, 7 fracción III, 9 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y de la revisión que se practicó a la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado, se identificó que no se tienen observaciones emitidas por parte del Órgano de Fiscalización Superior, por el período que comprende del primero de enero al treinta y uno diciembre de dos mil diecisiete.

**FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS Y EJERCIDOS:**

Como resultado de la revisión, evaluación del control y aplicación de los recursos presupuestales asignados a la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado, por el período comprendido del

**INFORME DE RESULTADOS.  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

DEPENDENCIA:	<u>“COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO”.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 7 DE 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-07.

primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, se observaron deficiencias en el proceso administrativo, en el ejercicio, aplicación y comprobación de los recursos públicos, concluyendo lo siguiente:

- No se cuenta con los Manuales de Organización y Procedimientos, así como de los Códigos de Conducta y de Ética debidamente aprobados y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala; el organigrama presentado por la Coordinación no se encuentra actualizado y alineado a la plantilla de personal autorizada por la Oficialía Mayor de Gobierno para el ejercicio 2017, además de que no cuenta con el visto bueno de la Contraloría del Ejecutivo.
- No se cuenta con evidencia de haber llevado a cabo las sesiones ordinarias del Comité de Control Interno de la Coordinación correspondientes al ejercicio dos mil diecisiete; derivado de la aplicación del Cuestionario de Evaluación de Control Interno aplicado se determina que el status de implantación del sistema de control interno es bajo.
- De la revisión a la plantilla de personal, así como las nóminas de pago de enero a diciembre de dos mil diecisiete, se identificaron bajas de personal de las que no se presentó el aviso de movimientos al padrón de personal, el expediente de baja, así como así el cálculo y el pago del finiquito que en su caso corresponda.
- De la revisión al control presupuestal, así como a los movimientos reflejados en la cuenta bancaria destinada para el manejo del fondo revolvente y pago de gastos médicos, se observa que no se cuenta con documentación comprobatoria y justificativa que ampare el ejercicio de los recursos por un importe de \$9,365.00 (nueve mil trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional).

DEPENDENCIA:	<u>“COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO”.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 8 DE 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-07.

- De la revisión a la documentación relativa a la situación que guarda el Programa Especial de Invernaderos correspondiente al ejercicio dos mil diecisiete, se observa que no se tiene evidencia documental del control administrativo, contable y financiero referente a la administración de los recursos; la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos refleja saldo disponible sin utilizar al cierre del ejercicio por \$361,381.16 (trescientos sesenta y un mil trescientos ochenta y un pesos 16/100 Moneda Nacional); la cartera vencida proporcionada por la Coordinación refleja un importe de \$741,756.90 (setecientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y seis pesos 90/100 Moneda Nacional).
- De la revisión a la documentación que ampara el ejercicio de los recursos para la ejecución de Proyectos Productivos Comunitarios 2017, no se presentó evidencia documental de las sesiones ordinarias y/o extraordinarias efectuadas por el Comité Técnico de Proyectos Productivos Comunitarios; asimismo, no se presentó documentación que ampare la aprobación de las Reglas de Operación para el Apoyo de Financiamiento a Proyectos Productivos Comunitarios del Estado de Tlaxcala 2017.
- De los apoyos económicos otorgados, no se encuentra debidamente integrada la documentación personal de los solicitantes de apoyos de financiamiento de acuerdo con los requisitos establecidos; se omite anexar evidencia de la adquisición y entrega de las aves de traspatio, así como la relación de personas beneficiadas; no se cuenta con documentación comprobatoria y justificativa que ampare el ejercicio de los recursos por un importe total de \$25,866.66 (veinticinco mil ochocientos sesenta y seis pesos 66/100 Moneda Nacional).
- De la revisión a la documentación e información relativa al control administrativo y contable implementado para la administración de los recursos del Fondo para la creación y apoyo de microempresas, artesanías y actividades agropecuarias del Estado de Tlaxcala se observa que no se cuenta con las pólizas de registro integradas con la correspondiente documentación soporte, respecto de las

DEPENDENCIA:	<u>“COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO”.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 9 DE 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-07.

operaciones contables y financieras efectuadas; no se presentó documentación que soporte y justifique la situación que guardan los cheques identificados como faltantes correspondientes a los folios números 39 al 70; no se encuentran debidamente integrados los expedientes correspondientes a financiamientos a proyectos para la adquisición de activo fijo otorgados durante el ejercicio.

- Se identificaron disminuciones a la cuenta número 1006 Cartera de créditos de enero a diciembre de dos mil diecisiete por \$487,834.79 (cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y cuatro pesos 79/100 Moneda Nacional), derivadas de recuperaciones no efectuadas y cargadas a la cuenta 1009 Cartera vencida, de las cuales no se cuenta con documentación que soporte y justifique las acciones de seguimiento efectuadas, así como de las medidas de control implementadas para la recuperación de los créditos otorgados.
- De los 209 adeudos que integran el saldo de la cuenta número 1009 Cartera Vencida al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, se identificó que 114, correspondientes a créditos otorgados en ejercicios anteriores, por un importe total de \$2'856,081.75 (dos millones ochocientos cincuenta y seis mil ochenta y un pesos 75/100 Moneda Nacional), no se encuentran en la cartera vencida en seguimiento del Departamento Jurídico de la Coordinación; asimismo, se identificaron diferencias en el valor de diversos adeudos por un importe de \$817,054.51 (ochocientos diecisiete mil cincuenta y cuatro pesos 51/100 Moneda Nacional).
- La cartera vencida en seguimiento por parte del Departamento Jurídico de la Coordinación, refleja adeudos por un importe de \$2,568,677.45 (dos millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta y siete pesos 45/100 Moneda Nacional), los cuales no forman parte del saldo de la cuenta 1009 Cartera Vencida reflejada en la balanza de comprobación al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete; además se reflejan diversos adeudos duplicados, así como diferencias en el importe por recuperar por un importe de \$123,991.34 (ciento veintitrés mil novecientos noventa y un pesos 34/100 Moneda Nacional).

INFORME DE RESULTADOS.  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DEPENDENCIA:	<u>"COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO"</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 10 DE 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-07.

- No se presentó evidencia documental del seguimiento efectuado al proceso de actualización y regularización de las Reglas de Operación del Fondo para la creación y apoyo de microempresas, artesanías y actividades agropecuarias del Estado de Tlaxcala.
- De los 377 bienes que conforman el inventario de bienes muebles emitido por el Sistema de Activos Gubernamentales, se identificó que 122 bienes por un monto total de \$1'068,853.10 (un millón sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres pesos 10/100 Moneda Nacional), no cuentan con resguardo de activos debidamente firmado por el personal, además de que no se presentó documentación que soporte y justifique la situación que guardan, así como la ubicación física de los mismos.
- Derivado de la inspección física realizada a la muestra del inventario seleccionada, se observa que no fueron localizados físicamente 40 bienes, cuyo valor asciende a la cantidad de \$343,326.06 (trescientos cuarenta y tres mil trescientos veintiséis pesos 06/100 Moneda Nacional); se identificaron bienes que se encuentran registrados en el Sistema de Activos Gubernamentales, con un valor total de \$32,434.34 (treinta y dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 34/100 Monda Nacional), sin embargo, no están incluidos en los resguardos del personal respectivos; en el mismo sentido, se identificaron diversos bienes en uso del personal, los cuales cuentan con etiqueta o número de inventario, no obstante, este no se encuentra registrado en el Sistema de Activos Gubernamentales; no se presentó documentación que aclare y justifique la situación que guardan cinco unidades vehículos registradas en el Sistema de Activos Gubernamentales, de las cuales no se realizó la inspección física correspondiente.